

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 6 DE MARZO DE 2019****ASISTENTES****ALCALDE - PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D^a LAURA PONTES ROMERO

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **seis de marzo de 2019**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros/as de Gobierno D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a MARIA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Director General de Administración, Seguridad y Emergencias, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS y el Titular de la Asesoría Jurídica D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.

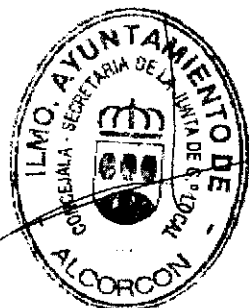
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde - Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE
MARZO DE 2019 (11/2019).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **seis de marzo de 2019** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/111.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

2/112.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 345/2018 ASE).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

3/113.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. 383/2018 ASEs).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

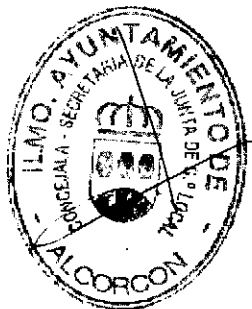
4/114.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 178/2018 ASU).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

5/115.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, DEL 7 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 469/2018).-

6/116.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL CONSERJE DE JUVENTUD, POR SUSTITUCIÓN EN TURNO DE TARDE, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 473/2018).-

7/117.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL JEFE DE GRUPO DEL REGISTRO GENERAL, POR ACUMULACIÓN DE TRABAJO EN EL REGISTRO DE SALIDA. (EXPTE. 121/2019).-



8/118.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD "JUGAR CON CUENTOS. NAVEGANDO CON COLÓN". (EXPTE. 108/2019).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/119.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN, VERSIÓN DICIEMBRE 2018. (EXPTE. 3/2019).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde - Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

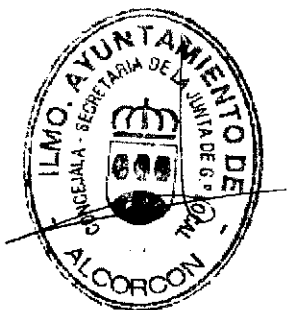
I. PARTE RESOLUTIVA

1/111.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de febrero de 2019, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN



2/112.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 345/2018 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Mozo Alegre, de fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

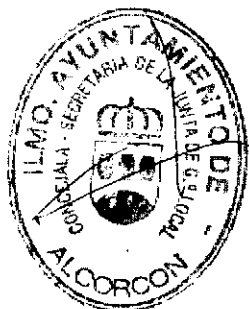
"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACION A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. 345/2018_ASE.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 345/18_ASE y considerando que el único licitador del procedimiento abierto ha retirado su oferta después de que la mesa de contratación propusiera la adjudicación del contrato a su favor; y a la vista de los informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, y estando aprobado el expediente y el gasto de 1.619.330,16 euros, IVA incluido, con una aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón de 1.233.443,78 euros, IVA 4% incluido (76,17% del total) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2019, con la distribución por anualidades indicada en dicho acuerdo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de enero de 2019, el expediente de contratación nº 2018/345 ASE y el gasto correspondiente y la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, y habiendo retirado su proposición la única oferta licitadora propuesta adjudicataria, **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento abierto por falta de licitadores e **INICIAR** procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 27 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar.

TERCERO.- **DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la



Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“LDS – Expte. 2018345 ASE

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

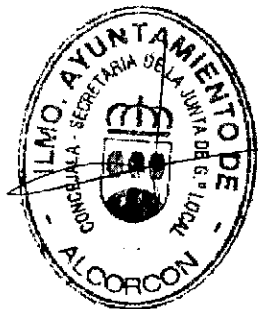
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018345 ASE.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de enero de 2019, fue aprobado el expediente de contratación nº 2018/345 ASE relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, el día 9 de enero de 2019 se procedió al envío del correspondiente anuncio de licitación al DOUE, el cual fue publicado el siguiente día 11 de enero, estableciéndose el 8 de febrero de 2019 como fecha límite para la presentación de ofertas. El 14 de enero de 2019 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, poniéndose a disposición de los interesados los pliegos de la contratación y el resto de documentación.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se ha recibido solo una oferta, correspondiente a la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con CIF: A47326475. En la sesión de 12 de febrero de 2019 de la mesa de contratación se procedió a la apertura y calificación administrativa. Posteriormente se procedió a la apertura de la documentación valorable mediante juicio de valor. En la sesión de 21 de febrero de 2019 se procedió a la apertura de la oferta



valorable automáticamente, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., al ser la única empresa licitadora y ser su propuesta conforme a lo establecido en los pliegos para la adjudicación de este procedimiento.

Mediante escrito de 19 de febrero de 2019, presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con nº 8397/2019, el 20 de febrero de 2019, y recibido en el Servicio de Contratación y Patrimonio el 22 de febrero de 2019, la empresa comunica que retira su proposición, solicitando la devolución de la documentación aportada.

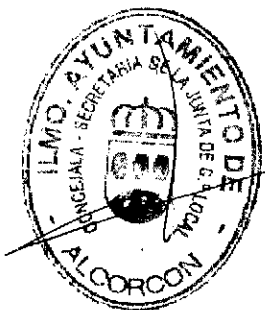
Teniendo en cuenta lo anterior procede declarar desierto el procedimiento para la contratación mediante procedimiento abierto por retirada de la proposición por el único licitador que había presentado oferta al procedimiento. En su caso, se podría tramitar procedimiento para la declaración de prohibición de contratar en virtud de lo establecido en el artículo 71.2. a), por darse la circunstancia de haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación.

Al haber quedado desierto el procedimiento; y al amparo de lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP, procede iniciar procedimiento negociado sin publicidad, estando aprobado el expediente y el gasto de 1.619.330,16 euros, IVA incluido, con una aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón de 1.233.443,78 euros, IVA 4% incluido (76,17% del total) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de enero de 2019.

Una vez se disponga el inicio del procedimiento negociado, se cursarán invitaciones para presentar oferta a empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de enero de 2019, el expediente de contratación nº 2018/345 ASE y el gasto correspondiente y la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, y habiendo retirado su proposición la única oferta licitadora propuesta adjudicataria, DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto por falta de licitadores e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 27 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas”.

Alcorcón, a 27 de febrero de 2019

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica el día 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido es el siguiente:

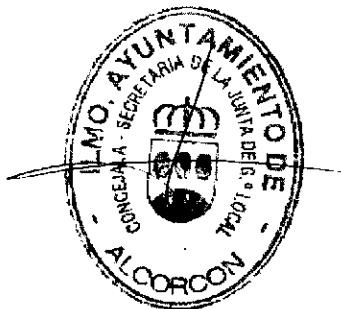
“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL CON RELACIÓN AL INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico recibido el pasado 26 de febrero de 2019, se ha remitido informe justificativo de la necesidad de promover procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, pues el procedimiento abierto 2018345/2018 ASE será declarado desierto por ausencia de licitadores, al renunciar la única oferta recibida (ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.) a la adjudicación del contrato a su favor. Se solicita informe jurídico.

A la vista del informe del Servicio de Contratación, al que se acompaña la renuncia de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y vistos los expedientes de contratación 2018345, así como el 363/2016 correspondiente al vigente contrato de ayuda a domicilio, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Reiterando las consideraciones jurídicas efectuadas en el anterior informe de esta Asesoría Jurídica respecto a la naturaleza y régimen jurídico del contrato (que obran en el expediente), no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación de fecha 27 de febrero, pues resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 168, letra a), apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al resultar desierto el anterior procedimiento abierto ante la renuncia presentada por el único licitador.



En los términos del precitado artículo, y tal y como se expresa igualmente en el informe, el nuevo procedimiento y en su caso el contrato que pudiera adjudicarse, se regirán por los mismos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, no alterándose condición o requisito alguno de los inicialmente establecidos, salvo el propio procedimiento de adjudicación.

II.- No obstante, hay que considerar que aun siendo posible la utilización del procedimiento negociado, éste seguirá encontrándose sujeto a regulación armonizada, manteniéndose los plazos (salvo en de la presentación de ofertas) con la misma duración que los legalmente establecidos para los procedimientos abiertos.

Tiene especial importancia lo anterior pues el vigente contrato finalizará el próximo 1 de mayo de 2019, y pudiera resultar que a esa fecha no se hubiera podido disponer de nuevo contrato en vigor, bien por resultar nuevamente desierto o por ser insuficiente el plazo para poder formalizar el nuevo contrato, a lo que se añade la vicisitud de que el nuevo contratista debe subrogarse en los contratos del personal que presta estos servicios al actual contratista.

Por todo lo anterior y sin perjuicio de iniciar el procedimiento negociado, sería muy oportuno adoptar igualmente acuerdo por el que se ponga en conocimiento de SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L., actual contratista de los servicios de ayuda a domicilio, la necesidad por razones justificadas en el servicio público que presta, de disponer una prórroga del contrato actual, en los términos establecidos en la cláusula 1ª apartado 17 del PCAP que rige el contrato, donde se dice:

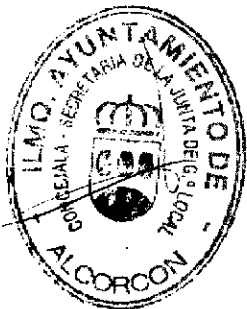
17.-Duración del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años contados a partir del 1 de marzo de 2.017 o, en su caso, desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

Este plazo podrá ser objeto de prórroga, en los términos del artículo 23 del TRLCP, por un período de DOS AÑOS.

El actual contrato no ha sido objeto de prórroga en los términos previstos en el PCAP, y es susceptible de acordar la misma por un período de dos años conforme a lo previsto en el artículo 23 del TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDLeg. 3/2011, de 4 de noviembre, aplicable al contrato) en cuyo apartado 2 párrafo segundo se indica que *"la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes"*

A lo anterior podría oponerse que la cláusula 24 del PCAP que regula la posible prórroga del contrato establece que ésta se llevará a cabo *de forma expresa y mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización*. Sin embargo, igualmente este artículo remite a lo dispuesto por el anterior artículo 23 que respecto al plazo de ejecución del contrato se estará a lo que figure en el apartado 17 de la cláusula 1ª.



Por tanto, como quiera que la posible prórroga del plazo contractual del contrato vigente se acordará por el órgano de contratación conforme a lo previsto por el artículo 23 del TRLCSP, y al mismo tiempo existen razones justificadas en el interés público pues no es posible o resultaría gravemente perjudicial para los usuarios del servicio, la suspensión de éste, es procedente acordar que en el supuesto que llegado el 1 de mayo de 2019 no se dispusiera de nuevo contratista, el órgano de contratación acordará una prórroga por el plazo necesario en los términos de lo dispuesto en el apartado 17 de la cláusula 1º del PCAP.

III.- El órgano competente para adoptar los oportunos acuerdos es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSION

No se aprecia inconveniente alguno en iniciar procedimiento negociado sin publicidad con sujeción a los mismos pliegos que rigieron en el procedimiento abierto anterior que ha resultado desierto, si bien parece oportuno que, atendiendo a que el contrato actual finalizará el 30 de abril próximo, se acuerde igualmente la posibilidad de tener que acudir a una prórroga forzosa del contrato actual y así se comunique al contratista, por el plazo necesario para disponer de un nuevo contrato.

Es cuanto se tiene que informar:

Alcorcón, 1 de marzo de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 1 de marzo de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 206/2019

CONTRATO DE SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. R/C AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Expte. 345/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN



| | |
|--|-------------------------|
| TIPO EXPEDIENTE: | SERVICIO |
| SUB TIPO | PDMTO. NEGOCIADO |
| ÁREA DE GASTO | 2-SERVICIOS SOCIALES |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | A |
| IMPORTE: | 1.233.443,78 EUROS |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 24-231.00-227.07 |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/10/2018: Retención de crédito nº 220189000435.

26/12/2018: Informe justificativo de la necesidad de contratación, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

09/01/2019: Acuerdo de aprobación del expediente (procedimiento abierto) por la Junta de Gobierno Local.

15/02/2019: Informe de valoración de la única oferta presentada, suscrito por D^a Sofía González Sánchez y D^a Isabel Hernando Ruano, Administradora y Coordinadora de Servicios Sociales respectivamente.

20/02/2019: Escrito presentado por ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., retirando su oferta.

27/02/2019: Informe relativo a la declaración de desierto del procedimiento abierto e inicio del procedimiento negociado, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

27/02/2019: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

27/02/2019: Borrador de la proposición a Junta de Gobierno Local de la aprobación del expediente, los pliegos y el procedimiento negociado.

01/03/2019: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

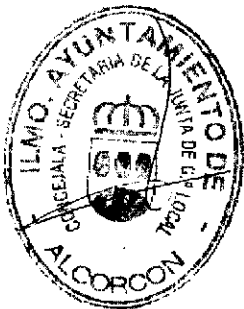
- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

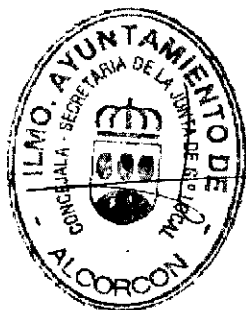
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 168 a 171, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

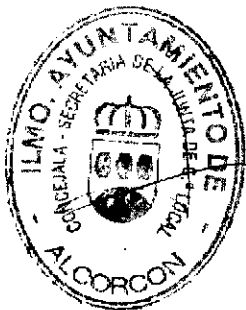
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS



| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | | X | |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. * | | X | |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. ** | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL. | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL. | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X | | |
| B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Arts. 1, 28.1, 116 LCSP | 8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y | | X | |





| | contenido para satisfacerlas | | | |
|---|--|--|---|--|
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP | 9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP | 10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP | 11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP | 12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.k) Art. 145 y 146 LCSP | 13. Se comprueba que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 y 168 LCSP para utilizar dicho procedimiento | | X | |
| Art. 309.1 LCSP | 14. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP | 15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP | 16. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP | 17. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se | | X | |

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| | formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP | | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) 143 LCSP | Art. 18. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras. | X | | |
| Art. 116.4 LCSP | 19. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato. | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

* Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 9 de enero de 2019, el expediente de contratación nº 2018/345 ASE y el

gasto correspondiente y la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, y habiendo retirado su proposición la única oferta licitadora propuesta adjudicataria:"

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto por falta de licitadores e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

SEGUNDO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado en fecha 27 de febrero de 2019 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, manteniendo las condiciones inicialmente previstas en el procedimiento abierto publicado, con los ajustes correspondientes relativos al procedimiento negociado a tramitar.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 1º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, remitiendo invitación a un mínimo de tres empresas capacitadas

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

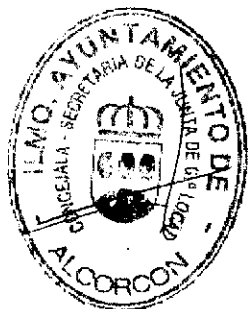
CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

3/113.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019. (EXPTE. 383/2018 ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 25 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 383/2018_ASEs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 383/2018 ASEs y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la adjudicación del correspondiente contrato y que se incorporan al referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:



PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. para el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y a la vista del informe técnico emitido en fecha 7 de febrero de 2019 por la Concejalía de Salud y Mercados que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de febrero de 2019, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 a favor de la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., con CIF B82196874, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación y a lo indicado en su propuesta. Dicho importe se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2019 7.550,40 euros, IVA incluido.
2020 1.510,08 euros, IVA incluido.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato será de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

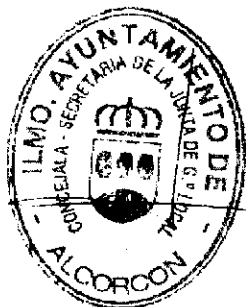
Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de febrero de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.- Antonio Ramírez Pérez."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 22 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/mcg – Expte. 2018383 ASEs

INFORME DE GESTION



ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019. Expte 2018383ASE.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018383.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero de 2019, previo informe de fiscalización emitido en fecha 3 de enero de 2019 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018383 ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (14.883,00 €) y un plazo de duración que irá desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 10 de enero de 2019, se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo de licitación se han recibido cinco ofertas. Una vez que por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2019, se procedió a la apertura y valoración de las ofertas recibidas, habiéndose identificado la oferta presentada por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. como incurso en valores desproporcionados en aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, una vez tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 LCSP y de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 7 de febrero de 2019 por la Concejalía de Salud y Mercados, en su sesión celebrada el siguiente 12 de febrero de 2019, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

"2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2018383 ASEs - Servicio de toma de muestras, análisis y resultados de agua de consumo, piscinas, piscinas climatizadas y jacuzzis y alimentos para 2019

La justificación aportada por la sociedad SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. para justificar su oferta, inicialmente incurso en valores desproporcionados, de conformidad con la argumentación que consta en el informe técnico de la unidad proponente de fecha 7 de febrero de 2019 y que se publica en el Perfil del



Contratante, acredita que el licitador puede cumplir el objeto del contrato de forma satisfactoria para el Ayuntamiento, por lo que la mesa, por unanimidad, acuerda admitir la justificación y la oferta presentada por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.

3.- Propuesta adjudicación: 2018383 ASEs - Servicio de toma de muestras, análisis y resultados de agua de consumo, piscinas, piscinas climatizadas y jacuzzis y alimentos para 2019

Atendiendo al acuerdo adoptado en el punto anterior de esta sesión y de conformidad con la evaluación de las propuestas admitidas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B82196874 SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. Propuesto para la adjudicación:

*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100*

Orden: 2 IF: B47530548 AQM Laboratorios SL:

*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 69.96
Total puntuación: 69.96*

Orden: 3 CIF: 12385348D LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.U.:

*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 51.07
Total puntuación: 51.07*

Orden: 4 CIF: B99030819 NILSSON LABORATORIOS, S.L.:

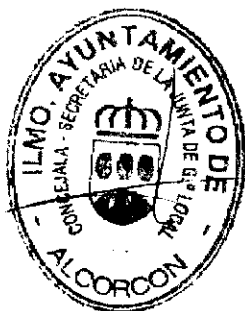
*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 43.64
Total puntuación: 43.64*

Orden: 5 CIF: B87270567 Control Microbiológico Bilacon S.L.U.:

*Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 20.51
Total puntuación: 20.51"*

II.- Con fecha 13 de febrero de 2018, se requiere a la empresa clasificada en primer lugar y propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de contratación. En fecha 21 de febrero de 2019, la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. ha procedido a entregar toda la documentación exigida.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 159 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como



adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Dado que el plazo de duración del contrato inicial se ha fijado en UN AÑO desde su formalización, habiéndose previsto inicialmente el comienzo de sus prestaciones para el 1 de enero de 2019, es necesario proceder a la redistribución de las anualidades contempladas en el PCAP y que quedarían establecidas conforme al siguiente desglose, una vez aplicada la baja de adjudicación del propuesto como adjudicatario (fecha estimada de inicio el 1 de marzo de 2019):

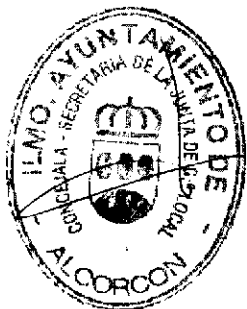
2019 7.550,40 euros, IVA incluido.
2020 1.510,08 euros, IVA incluido.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. para el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y a la vista del informe técnico emitido en fecha 7 de febrero de 2019 por la Concejalía de Salud y Mercados que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de febrero de 2019, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 a favor de la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., con CIF B82196874, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación y de lo indicado en su propuesta. Dicho importe se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose de anualidades (fecha estimada de inicio el 1 de marzo de 2019):



2019 7.550,40 euros, IVA incluido.
2020 1.510,08 euros, IVA incluido.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- *El plazo de duración del contrato será de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas.*

CUARTO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."*

Alcorcón, a 22 de febrero de 2019
Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe técnico presentado al respecto por la Concejalía de Salud y Mercados, con fecha 7 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO DE SANIDAD RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN, POR PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L. PARA REALIZACIÓN DE CONTROL ANALÍTICO DE AGUA EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, DE PISCINAS Y DE ALIMENTOS.-

En contestación al requerimiento municipal efectuado a través de plataforma electrónica el 30/01/19 a la empresa Sistemas Integrales de Calidad, S.L.U., esta envía documento justificando la oferta económica por importe anormalmente bajo, presentada en la licitación para efectuar el Servicio de Control Analítico de Agua en grifo del Consumidor, Control Analítico de Agua de Piscinas y Control Analítico de Alimentos para el año 2019 en el Municipio de Alcorcón (expediente 2018383).

En el mencionado escrito el Departamento Comercial de SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U., indica que para la realización de la oferta a tenido en cuenta los siguientes datos:

Oferta realizada al Ayuntamiento de Alcorcón en el año 2017, que fue aprobada. Partiendo de este precio se incrementó el coste aplicando los ratios de subida de precios se SIC desde el año 2017.

Este precio está basado en la optimización (reducción de tiempos) que SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. puede realizar con los servicios asociados a la oferta del Ayuntamiento de Alcorcón, sustentados por:

- El aprovechamiento de las rutas de otros clientes de SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.



- El conocimiento de la operativa de trabajo en el Ayuntamiento de Alcorcón al haber trabajado ya para el mismo: planificaciones, ejecución del trabajo y emisión de informes.

A la vista de lo anteriormente expuesto y la documentación presentada, se considera que la oferta presentada por la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., queda debidamente justificada y no existe, por tanto, inconveniente técnico en proponer su aceptación.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 7 de febrero de 2019

LA INSPECTORA DE SANIDAD, Fdo.: Patricia Martín Sánchez.”

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2019, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 184/2019

CONTRATO DE SERVICIO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA, ANÁLISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS, JACUZZIS Y ALIMENTOS. (Expte. 383/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

MODALIDAD DE GASTO:

CONTRATACIÓN

TIPO EXPEDIENTE:

SERVICIOS

SUB TIPO

PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO

ÁREA DE GASTO

ABREVIADO

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

3-SALUD PÚBLICA

FASE DE GASTO:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

APLICACIÓN

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

PRESUPUESTARIA:

23-311.00-227.11

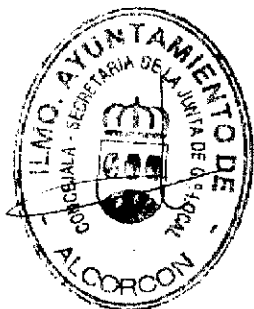
IMPORTE:

14.883,00 €

ÓRGANO COMPETENTE PARA

ALCALDÍA

RESOLVER LA DISCREPANCIA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/01/2019: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado.

09/01/2019: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local.

30/01/2019: Requerimiento de justificación de valoración de oferta presentada a la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U., suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

07/02/2019: Informe relativo a la justificación, por presunción de temeridad, en la oferta económica presentada, suscrito por D^a Patricia Martínez Sánchez, Inspectora de Sanidad.

22/02/2019: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

12/02/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

07/02/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

21/02/2019: Solicitud de retención de garantía definitiva del precio del contrato.

25/02/2019: Borrador de la Proposición de adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local

01/10/2018: Retención de crédito nº 220189000352.

26/02/2019: Retención de crédito nº 220199000057.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

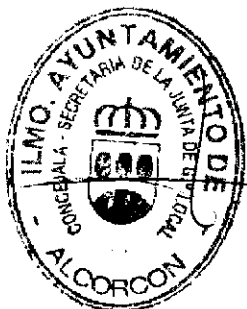
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

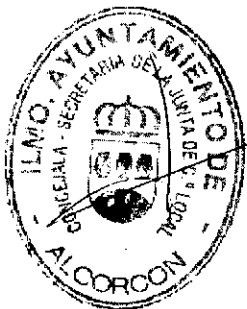
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|--------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP | 1. Fiscalización previa del RC/A | | X | |
| Art. 117.1 LCSP | 2. Resolución motivada por el órgano | | X | |





| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| | de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. | | | |
| Arts. 135 LCSP | 3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) | | X | |
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP | 4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III | | X | |
| DA 2ª 7 LCSP | 5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) | 6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 11.1.1.B.1) DA3a 8 LCSP | 7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP. | 8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP. | 9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP. | 10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el | X | | |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | pliego en el plazo señalado en el art. 150.2 | | | |
| Art. 76.2 y 150.2 LCSP | 11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP | | x | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP. | 12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. | | x | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

Alcorcón, a 26 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-383/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
| EJERCICIOS POSTERIORES | | |

Presupuesto: 2019.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 23 | 31100 | 22711 | | 1.510,08 |

SERVICIO TOMA DE MUESTRAS

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

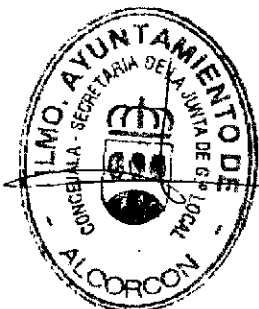
IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.510,08 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2020 | 1.510,08 | | |



TEXTO LIBRE

242/CPS – REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SERVICIO TOMA MUESTRAS ANALISIS Y RESULTADOS AGUA CONSUMO PISCINAS JAC. Y ALIMENT

Nº OPERACIÓN: 220199000057.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2019.

Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/02/2019, 12:35. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U. para el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y a la vista del informe técnico emitido en fecha 7 de febrero de 2019 por la Concejalía de Salud y Mercados que se publica en el Perfil del Contratante y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de febrero de 2019, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS Y RESULTADOS DE AGUA DE CONSUMO, PISCINAS, PISCINAS CLIMATIZADAS JACUZZIS Y ALIMENTOS PARA EL AÑO 2019 a favor de la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., con CIF B82196874, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de NUEVE MIL SESENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.060,48 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de la contratación y a lo indicado en su propuesta. Dicho importe se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2019 7.550,40 euros, IVA incluido.
2020 1.510,08 euros, IVA incluido.



El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- El **PLAZO DE DURACIÓN** del contrato será de un año desde su formalización, con posibilidad de prórroga por periodos de un año, hasta un máximo de dos prórrogas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/114.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 178/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCON. EXPTE.: 178/2018 ASU

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos por los servicios municipales en relación a la adjudicación del contrato y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a la empresa ANDACAR 2000, S.A., con CIF A-12363529, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a las condiciones reflejadas en su oferta, por un precio total de TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (310.770,98 euros), IVA incluido, y los siguientes precios unitarios por tipo de vehículo:

- Tipo 1 (3 vehículos con kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA: 7.962,96 euros.



Precio total de los 3 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido:
115.622,18 euros.

- Tipo 2 (6 vehículos sin kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA:
6.720,00 euros.

Precio total de los 6 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido:
195.148,80 euros.

Las cuotas unitarias mensuales por vehículos, IVA excluido, serán:

- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 1): 265,43 euros.
- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 2): 224,00 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 1): 398,15 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 2): 336,00 euros.

El precio del kilómetro adicional será de cero euros (0 €) para la totalidad de los vehículos. Asimismo, el precio de adquisición de cada uno de los vehículos a la finalización del período de arrendamiento (para los dos tipos de vehículos indicados), en su caso, será de SEIS MIL (6.000) EUROS, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo máximo de entrega del suministro es de 100 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. El plazo de duración del contrato de arrendamiento será de cuatro (4) años desde la entrega de los vehículos o desde la fecha indicada en el documento de formalización, no estando prevista su prórroga.

TERCERO.- El reparto de anualidades será el siguiente, estimando el inicio del contrato de arrendamiento para julio de 2019 (importes IVA incluido):

2019: 38.846,38 €.

2020: 77.692,74 €.

2021: 77.692,74 €.

2022: 77.692,74 €.

2023: 38.846,38 €.

Las anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

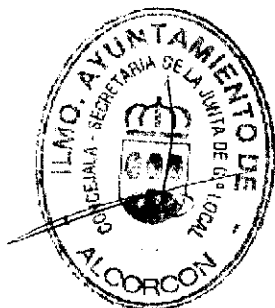
CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias."

• **VISTO** el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 14 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. 2018178 ASU



INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018178 ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del Suministro, mediante arrendamiento con opción a compra, de 9 vehículos para el Cuerpo de Policía Municipal de Alcorcón:

"De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

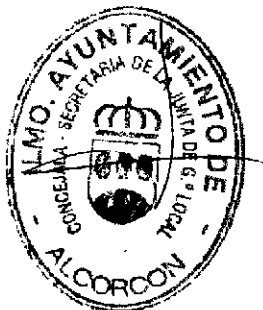
*Orden: 1 CIF: A12363529 ANDACAR 2000, S.A. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 88.81
Total puntuación: 88.81*

*Orden: 2 CIF: A91001438 Alphabet España Fleet Management, S.A.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 64.35
Total puntuación: 64.35*

*Orden: 3 CIF: A46063814 TRANSTEL, S.A.
Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 38.66
Total puntuación: 38.66"*

II.- Por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias de fecha 30 de enero de 2019 se procedió a aceptar la citada propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2019.

III.- Notificada a la empresa ANDACAR 2000, S.A., la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación en el plazo legal concedido para ello.



Procede por tanto, previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Dado que el plazo de duración del contrato de arrendamiento se ha establecido en CUATRO AÑOS desde la entrega de vehículos, habiéndose previsto inicialmente el comienzo de dicho plazo para el 1 de mayo de 2019, y considerando que el presente procedimiento es susceptible de recurso especial en materia de contratación y que se ha establecido un plazo máximo de entrega de 100 días naturales desde la formalización del contrato, es necesario proceder a la redistribución de las anualidades contempladas en el PCAP y que quedarían establecidas conforme al siguiente desglose, estimando la fecha de inicio del contrato de arrendamiento en el 2 de julio de 2019 y aplicando la baja de adjudicación ofertada por la empresa propuesta como adjudicataria:

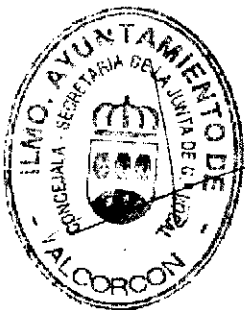
2019: 38.846,38 €.
2020: 77.692,74 €.
2021: 77.692,74 €.
2022: 77.692,74 €.
2023: 38.846,38 €.

Por todo lo anterior, no existe inconveniente en que por el órgano de contratación se adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a la empresa ANDACAR 2000, S.A., con CIF A-12363529, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a las condiciones reflejadas en su oferta, por un precio total de TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (310.770,98 euros), IVA incluido, y los siguientes precios unitarios por tipo de vehículo:

- Tipo 1 (3 vehículos con kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA: 7.962,96 euros.
Precio total de los 3 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido: 115.622,18 euros.
- Tipo 2 (6 vehículos sin kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA: 6.720,00 euros.
Precio total de los 6 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido: 195.148,80 euros.

Las cuotas unitarias mensuales por vehículos, IVA excluido, serán:



- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 1): 265,43 euros.
- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 2): 224,00 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 1): 398,15 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 2): 336,00 euros.

El precio del kilómetro adicional será de cero euros (0 €) para la totalidad de los vehículos. Asimismo, el precio de adquisición de cada uno de los vehículos a la finalización del período de arrendamiento (para los dos tipos de vehículos indicados), en su caso, será de SEIS MIL (6.000) EUROS, IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo máximo de entrega del suministro es de 100 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. El plazo de duración del contrato de arrendamiento será de cuatro (4) años desde la entrega de los vehículos o desde la fecha indicada en el documento de formalización, no estando prevista su prórroga.

TERCERO.- El reparto de anualidades será el siguiente, estimando el inicio del contrato de arrendamiento para el 2 de julio de 2019 (importes IVA incluido):

2019: 38.846,38 €.
 2020: 77.692,74 €.
 2021: 77.692,74 €.
 2022: 77.692,74 €.
 2023: 38.846,38 €.

Las anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 14 de febrero de 2019

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención, así como los dos Documentos de Retención de Crédito (RC), emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 28 de febrero de 2019, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 120/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (Expte.

178/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

| | |
|--|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | SUMINISTRO |
| SUB TIPO | PDMTO. ABIERTO |
| ÁREA DE GASTO | 1-SEGURIDAD Y EMERGENCIAS |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE |
| APLICACIÓN | |
| PRESUPUESTARIA: | 02-132.00-204.00 |
| IMPORTE: | 310.770,98 € |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

12/11/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta.

05/12/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación por la Junta de Gobierno Local.

17/12/2018: Memoria justificativa complementaria relativa a aclaración de error detectado, suscrito por D. Jesús Alonso López, Jefe Accidental de Policía Municipal.

17/12/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

17/12/2018: Informe relativo a la corrección de error material detectado en la memoria justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

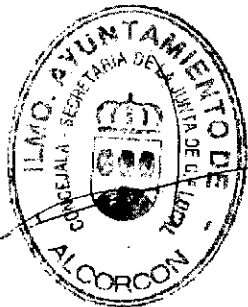
20/12/2018: Diligencia relativa a error material detectado, suscrita por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

27/12/2018: Acuerdo de Junta de Gobierno local relativo a rectificación de error material detectado en el expediente.

28/01/2019: Informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

29/01/2019: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación según Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

30/01/2019: Decreto de aceptación de la propuesta de Adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D^a Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias.



14/02/2019: Informe de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

07/01/2019: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social.

12/02/2019: Presentación de garantía definitiva.

15/02/2019: Borrador de la Proposición de adjudicación a la Junta de Gobierno Local

24/09/2018: Retención de crédito nº 220189000339.

27/02/2019: Retención de crédito nº 220199000065.

28/02/2019: Retención de crédito nº 220199000066.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

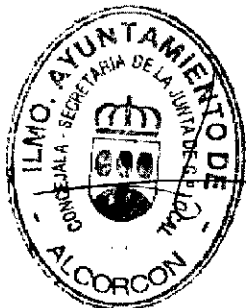
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 a 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP | 1. Fiscalización previa del RC/A | | X | |
| Art. LCSP 117.1. | 2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación. | | X | |
| Arts. LCSP 135 | 3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto) | | X | |





| | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP | 4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III | | X | |
| DA 2ª 7 LCSP | 5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) | 6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 10.1.1.B.1) | 7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.3 LCSP. | 8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP. | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP. | 9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo | X | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP. | 10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2 | | X | |
| Art. 76.2 y 150.2 LCSP | 11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 | | X | |

| | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | LCSP | | | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP. | 12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. | | x | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

Alcorcón, a 28 de febrero de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|---|-------------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|---|-------------------------|--|

Presupuesto: 2019.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 02 | 13200 | 20400 | | 29.999,01 |

ALQUILER TRANSPORTE DE SEGURIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (29.999,01 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

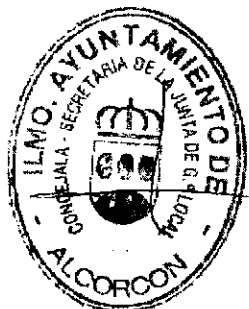
| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2023 | 29.999,01 | | |

TEXTO LIBRE

243/CPS – ANUALIDAD 2023 SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA 9 VEHÍCULOS CUERPO POLICÍA BARRADO POR ERROR

Nº OPERACIÓN: 220199000066.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/02/2019.



Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/02/2019, 14:02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-178/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
| EJERCICIOS POSTERIORES | | |

Presupuesto: 2019.

| | | | | |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 02 | 13200 | 20400 | | 8.847,37 |

ALQUILER TRANSPORTE DE SEGURIDAD

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.847,37 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

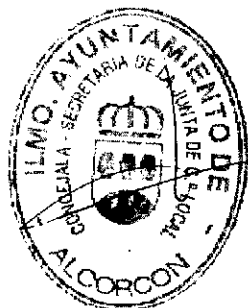
| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2023 | 8.847,37 | | |

TEXTO LIBRE

244/CPS – RC COMPLEM. POR REAJUSTE ANUALID. CONTRATO SUMINISTRO MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DE 9 VEHÍCULOS POLICI

Nº OPERACIÓN: 220199000065.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/02/2019.



Reparos y Observaciones

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/02/2019, 13:53. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE 9 VEHÍCULOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a la empresa ANDACAR 2000, S.A., con CIF A-12363529, al haber obtenido su oferta la mayor puntuación de las presentadas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a las condiciones reflejadas en su oferta, por un precio total de TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (310.770,98 euros), IVA incluido, y los siguientes precios unitarios por tipo de vehículo:

- Tipo 1 (3 vehículos con kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA: 7.962,96 euros.

Precio total de los 3 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido: 115.622,18 euros.

- Tipo 2 (6 vehículos sin kit de detenidos): Precio unitario anual sin IVA: 6.720,00 euros.

Precio total de los 6 vehículos para los 4 años de contrato, IVA incluido: 195.148,80 euros.

Las cuotas unitarias mensuales por vehículos, IVA excluido, serán:

- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 1): 265,43 euros.
- Cuota unitaria mensual de mantenimiento (tipo 2): 224,00 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 1): 398,15 euros.
- Cuota unitaria mensual de arrendamiento (tipo 2): 336,00 euros.

El precio del kilómetro adicional será de cero euros (0 €) para la totalidad de los vehículos. Asimismo, el precio de adquisición de cada uno de los vehículos a la finalización del período de arrendamiento (para los dos tipos de vehículos indicados), en su caso, será de SEIS MIL (6.000) EUROS, IVA incluido.

SEGUNDO.- El **PLAZO MÁXIMO** de entrega del suministro es de 100 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. El plazo de duración del contrato de arrendamiento será de cuatro (4) años desde la entrega de los vehículos o desde la fecha indicada en el documento de formalización, no estando prevista su prórroga.

TERCERO.- El **REPARTO DE ANUALIDADES** será el siguiente, estimando el inicio del contrato de arrendamiento para julio de 2019 (importes IVA incluido):

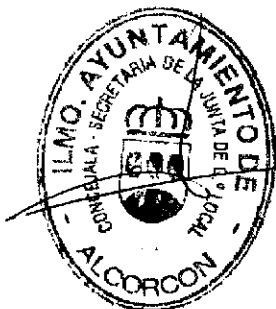
2019: 38.846,38 €.

2020: 77.692,74 €.

2021: 77.692,74 €.

2022: 77.692,74 €.

2023: 38.846,38 €.



Las anualidades de 2020, 2021, 2022 y 2023 quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los referidos ejercicios.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

5/115.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, DEL 7 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. (EXPTE. 469/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 15 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DE HORARIO DE BIBLIOTECAS POR PRUEBAS TEORICAS EN LAS OPOSICIONES PARA EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA.

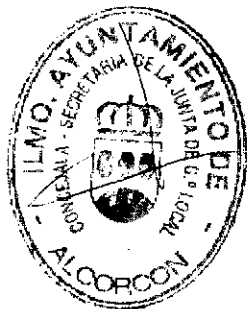
Visto el expediente de CONVALIDACION nº 469/2018 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura con motivo de la ampliación del horario de bibliotecas por oposiciones para el Cuerpo Nacional de Policía cuantificados en **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (2.835,27€)** que corresponden a **92,5 horas extraordinarias, 13,5 diurnas y 79 nocturno/festivas**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 15 de febrero de 2019



LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 15 de febrero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DE HORARIO DE BIBLIOTECAS POR PRUEBAS TEORICAS EN LAS OPOSICIONES PARA EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA.

Con motivo de la ampliación del horario de la Biblioteca Jose Hierro fue necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de personal de Cultura, concretamente auxiliares de biblioteca y conserjes, durante el mes de noviembre del 2018. La ampliación del horario fue motivada para atender a la demanda de los usuarios que preparaban las oposiciones al Cuerpo Nacional de Policía.

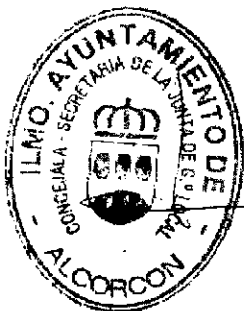
La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en los Informes de la Tag Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, Carmen Romo Bernaldez con el Vª Bº del Concejal de Cultura y Festejos, Luis Galindo Casado de fechas 17 de diciembre del 2018 y 3 de diciembre del 2018 en los que se relaciona . el personal que ha realizado los trabajos extraordinarios y el número de horas realizadas tanto de los Conserjes como de los auxiliares de Biblioteca respectivamente.

Asimismo mediante los citados Informes se adjuntan los Anexos de regularización de los trabajadores que realizaron los trabajos extraordinarios y se solicita su abono en nómina.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **92,5 horas extraordinarias, 13,5 diurnas y 79 nocturno/festivas** y éstos ascienden a la cantidad total de **2.835,27€**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de Biblioteca durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.



El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura con motivo de la ampliación del horario de bibliotecas por oposiciones para el Cuerpo Nacional de Policía cuantificados en **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (2.835,27€)** que corresponden a **92,5 horas extraordinarias, 13,5 diurnas y 79 nocturno/festivas**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 15 de febrero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 15 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 25 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 469/18

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE HORARIO POR PRUEBAS TEÓRICAS EN OPOSICIONES PARA POLICÍA MUNICIPAL.

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | GASTOS DE PERSONAL |
| TIPO EXPEDIENTE: | RETRIBUCIONES VARIABLES |
| ÁREA DE GASTO: | CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| IMPORTE: | 2.835,27 € |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-221.00-151.98 |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/12/18, 17/12/18: Informes relativos a los servicios extraordinarios realizados por personal de biblioteca, con motivo de la ampliación de horario por pruebas teóricas en oposiciones para Policía Municipal, suscrito por D^a Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura.

15/02/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

15/02/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

25/02/19: Retención de crédito nº 220190000714

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

| | comprobado | No comprobado |
|--|------------|---------------|
| 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | X | |
| 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o | X | |



| | | |
|---|---|--|
| reconocimiento de la obligación. | | |
| 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate. | X | |
| 4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor. | X | |
| 5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento. | X | |
| 6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro. | X | |
| 7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011. | X | |

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 15:36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

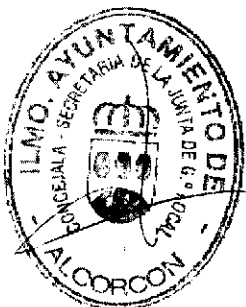
| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 469/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|--|----------------------|---|

Presupuesto: 2019

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 30 | 22100 | 15198 | 22019000953 | 2.835,27 | |

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:



- DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.835,27 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL BIBLIOTECA PREPARACIÓN OPOSICIONES POLICÍA NACIONAL NOV. 2018

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000714.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:53. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Cultura con motivo de la ampliación del horario de bibliotecas por oposiciones para el Cuerpo Nacional de Policía cuantificados en **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (2.835,27€)** que corresponden a **92,5 horas extraordinarias, 13,5 diurnas y 79 nocturno/festivas**

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

6/116.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL CONSERJE DE JUVENTUD, POR SUSTITUCIÓN EN TURNO DE TARDE, DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018. (EXpte. 473/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 20 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD CON MOTIVO DE LA SUSTITUCION DE CONSERJE DE TARDE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL 2018.

Visto el expediente de CONVALIDACION nº 473/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de Juventud, ----- durante los meses de octubre y diciembre del 2018 cuantificados en **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.231,64€)** que corresponden a **51 horas extraordinarias.**

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 20 de febrero de 2019

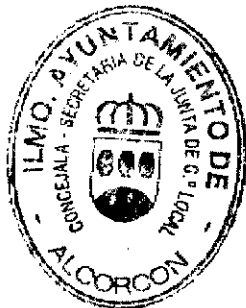
LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

- **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 20 de febrero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE LA CONCEJALIA DE JUVENTUD CON MOTIVO DE LA SUSTITUCION DE CONSERJE DE TARDE DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DEL 2018.

Durante los meses de octubre y diciembre y con motivo de cubrir las ausencias de los conserjes de tarde de diferentes dependencias municipales, se ha hecho necesario la realización de trabajos extraordinarios por parte de la conserje del Centro Joven del fin de semana -----.

Estas sustituciones han tenido lugar durante el mes de octubre en la Concejalía de Mujer y en el mes de diciembre en el Centro Joven y en el Castillo Grande debido a las ausencias por diferentes motivos (bajas por enfermedad, cursos etc.) de los conserjes de tarde que normalmente dan cobertura en ese horario y ante la imposibilidad de encontrar otro conserje que pudiera realizar estas funciones dentro de su horario habitual.



La justificación de la realización de estos trabajos extraordinarios consta en los informes firmados por la Técnico Superior de Mujer, M^a Luisa Serrano González con el V^ºB^º de la Concejal Delegada de Mujer Susana Mozo Alegre de fecha 7 de noviembre del 2018, informe de fecha 10 de diciembre del 2018 firmado por Susana Mozo Alegre y informe de fecha 11 de enero del 2019 firmado por Susana Mozo Alegre como Concejal de Servicios Sociales, Mujer, Familia Infancia, Educación e Inmigración en los que además se detalla el número de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora arriba citada así como las fechas de su realización y se solicita su abono en nómina.

Asimismo se han recibido los Anexos de regularización de horas extraordinarias debidamente firmados por la Concejal Susana Mozo Alegre en los que se detalla las horas efectivamente realizadas por -----.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, dichos trabajos extraordinarios hacen un total de **51 horas extraordinarias** y éstos ascienden a la cantidad total de **1.231,64 €**.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora arriba citada durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por el trabajador indicado es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de Juventud, ----- durante los meses de octubre y diciembre del 2018 cuantificados en **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.231,64€)** que corresponden a **51 horas extraordinarias**.



SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 20 de febrero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano
VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA
INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR
EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 20 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS
SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 473/18

CONVALIDACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA CONSERJE DEL CENTRO JOVEN CON MOTIVO DE CUBRIR AUSENCIAS DE CONSERJES DE TARDE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS.

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | GASTOS DE PERSONAL |
| TIPO EXPEDIENTE: | RETRIBUCIONES VARIABLES |
| ÁREA DE GASTO: | CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| IMPORTE: | 1.231,64 € |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-221.00-151.98 |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

07/11/18: NRI relativa a los servicios extraordinarios realizados por la conserje del Centro Joven en el mes de octubre de 2018, suscrito por D^a M^a Luisa Serrano González, Técnico Superior de Mujer.

10/12/18: Informe relativo a los servicios extraordinarios realizados el día 5 de diciembre de 2018, suscrito por D^a Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración.



11/01/19: Informe relativo a los servicios extraordinarios realizados los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018, suscrito por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración.

20/02/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

20/02/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

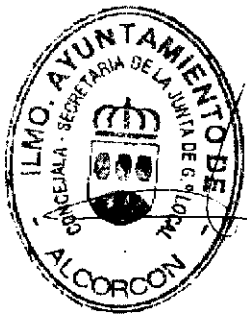
25/02/19: Retención de crédito nº 220190000715

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

| | comprobado | No comprobado |
|---|------------|---------------|
| 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | X | |
| 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. | X | |
| 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate. | X | |
| 4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor. | X | |
| 5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el | X | |



| | | |
|--|---|--|
| puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento. | | |
| 6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro. | X | |
| 7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011. | X | |

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 15:36. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|----------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 473/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|--|----------------------|---|

Presupuesto: 2019

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 30 | 22100 | 15198 | 22019000954 | 1.231,64 | |

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.231,64 €).

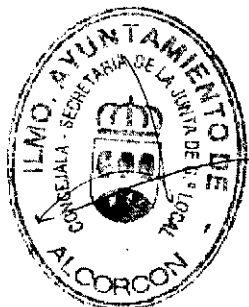
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR CONSERJE DE JUVENTUD POR SUSTITUCIONES DE TARDEL OCT-DIC 2018



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000715.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:52. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR EL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por la conserje de Juventud, ----- durante los meses de octubre y diciembre del 2018 cuantificados en **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.231,64€)** que corresponden a **51 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

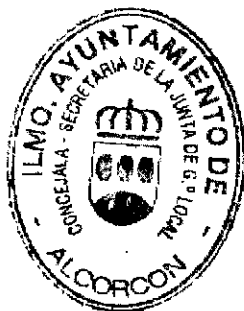
7/117.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL JEFE DE GRUPO DEL REGISTRO GENERAL, POR ACUMULACIÓN DE TRABAJO EN EL REGISTRO DE SALIDA. (EXPTE. 121/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 19 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACION A LA AUTORIZACION DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL JEFE DE GRUPO DE REGISTRO GENERAL.

Visto el expediente de AUTORIZACION nº 121/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por el Jefe de Grupo de Registro General, cuantificados en **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMO DE EURO (1.277,60€)** que corresponden a un total de **40 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 19 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 19 de febrero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL JEFE DE GRUPO DE REGISTRO GENERAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Actualmente en el Registro de salida existe un considerable retraso en la gestión tanto de los escritos remitidos por las distintas Concejalías del Ayuntamiento como de los documentos que presentan los ciudadanos para otras administraciones. Este retraso se debe tanto a problemas de personal como a problemas de funcionamiento del registro ORVE que obliga a tramitar de modo manual la documentación que presentan los ciudadanos para otras administraciones al tiempo que se deja desatendido el registro de salida. Todo ello tiene como consecuencia la imposibilidad de dar salida en plazo ni siquiera a los a los documentos más urgentes o que pueden prescribir.

Esta necesidad viene pormenorizada en la NRI de fecha 5 de febrero del 2019 firmada por el Jefe de Grupo de Registro General, -----
en la que se hace una previsión cuantificando el número de horas extraordinarias necesarias a realizar por el citado trabajador de Registro General, -----
----- . Se estima que el total de horas extraordinarias necesarias es de **40 horas extraordinarias**.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **1.277,60€**.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas el trabajador arriba citado durante el año 2019 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido



en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:*

1. *Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.*

2. *Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.*

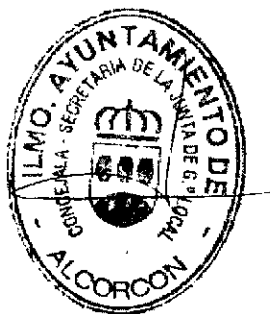
3. *Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.*

b) *La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

c) *Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:*

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."



SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por el Jefe de Grupo de Registro General, cuantificados en MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (1.277,60 €) que corresponden a un total de 40 horas extraordinarias.

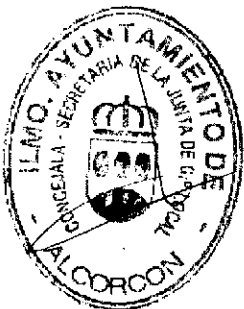
2º). Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 19 de febrero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

Alcorcón, 19 de febrero de 2019



LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 121/19

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZAR POR EL JEFE DE GRUPO DE REGISTRO GENERAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | GASTOS DE PERSONAL |
| TIPO EXPEDIENTE: | RETRIBUCIONES VARIABLES |
| ÁREA DE GASTO: | CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| IMPORTE: | 1.277,60 € |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-221.00-151.00 |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/02/19: NRI relativa a la autorización de servicios extraordinarios para Registro General suscrita por D. Ángel García González, Jefe de Grupo de Registro General.

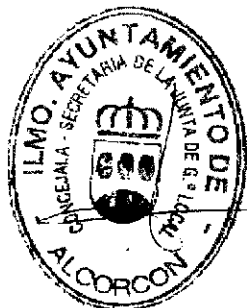
19/02/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

19/02/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

25/02/19: Retención de crédito nº 220190000724.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



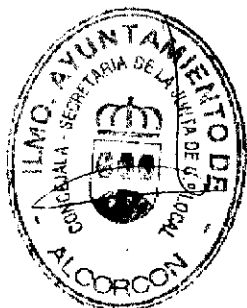
- el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

IV. DATOS COMPROBADOS

| | comprobado | No comprobado |
|---|------------|---------------|
| 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | X | |
| 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. | X | |
| 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate. | X | |
| 4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor. | X | |
| 5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento. | X | |
| 6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro. | X | |
| 7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011. | X | |

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 15:36. Firma electrónica."



"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 121/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|--|-------------------------|---|

Presupuesto: 2019

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 30 | 22100 | 15100 | 22019000959 | 1.277,60 | |

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.277,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

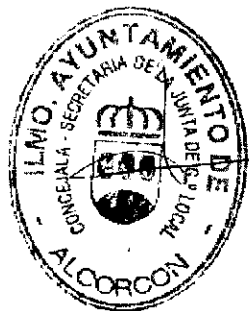
AUTORIZACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR EL JEFE DE GRUPO DE REGISTRO GENERAL POR ACUMULACIÓN DE TAREAS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000724.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 14:52. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por el Jefe de Grupo de Registro General, cuantificados en **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMO DE EURO (1.277,60€)** que corresponden a un total de **40 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

8/118.- CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD "JUGAR CON CUENTOS. NAVEGANDO CON COLÓN". (EXpte. 108/2019).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 13 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD ANIMACION A LA LECTURA PARA LOS COLEGIOS 2019 DENOMINADA "JUGAR CON LOS CUENTOS. NAVEGANDO CON COLON.

Visto el expediente de AUTORIZACION nº 108/2019 los informes jurídicos y de Intervención incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

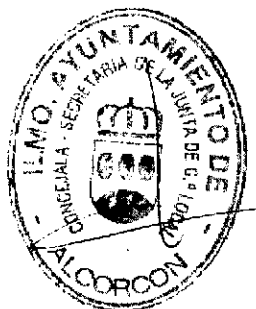
PRIMERO: La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Bibliotecas con motivo de la actividad denominada "jugar con Cuentos. Navegando con Colón", cuantificados en **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (2.279,34 €)** que corresponden a un total de **81 horas extraordinarias**.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer,
Alcorcón, a 13 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 13 de febrero de 2019, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS VISTO EL INFORME QUE PRESENTA LA TECNICO DE GESTION LABORAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD ANIMACION A LA LECTURA PARA LOS COLEGIOS 2019 DENOMINADA "JUGAR CON LOS CUENTOS. NAVEGANDO CON COLON.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Justificación de la realización de los trabajos extraordinarios.

Con motivo de la actividad denominada "Jugar con los Cuentos. Navegando con Colón" programada por la Concejalía de Cultura dentro del plan de dinamización de bibliotecas, se hace necesaria la realización de trabajos extraordinarios por parte de auxiliares de Biblioteca ya que se trata de actividades que no pueden cubrirse en los horarios habituales de mañana y de tarde.

Desde la Concejalía de Cultura, se envía Informe de fecha 6 de febrero del 2019, firmado por la Jefa de Servicio, Carmen Romo Bernáldez y la Bibliotecaria, Elena Esnoz, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Cultura, Antonio Luis Galindo Casado en el que se justifica la necesidad de realización de trabajos extraordinarios y se realiza una previsión relacionando al personal que va a realizar los trabajos extraordinarios y el número de horas extraordinarias que van a realizar y las fechas en las que está prevista la actividad. Se estima que el total de horas extraordinarias a realizar harían un total de **81 horas extraordinarias**.

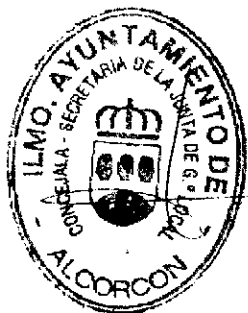
Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de **2.279,34€**.

Se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de las trabajadoras durante el año 2019 no supera el máximo de ochenta al año hasta la fecha según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA: Artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 en relación a las horas extraordinarias dispone:

a) *Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:*



1. *Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestro, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización y no tendrán el carácter de voluntarias.*

2. *Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no se puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.*

3. *Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.*

b) *La realización de horas extraordinarias solo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año computándose de 1 de Enero a 31 de Diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor. En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.*

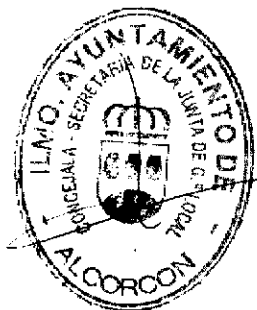
c) *Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:*

Hora extraordinaria: (Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones: número horas trabajadas anuales) x 185% horas diurnas o 225% hora festiva/nocturna.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/las trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

SEGUNDA: Ley 30/1984 de 2 agosto 1984. Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 23.

Los derechos retributivos de los funcionarios están contemplados en el Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los artículos 23 (LA LEY 1913/1984) y 24 de la Ley 30/84 (LA LEY 1913/1984) con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos



derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto , con carácter básico , para todas las Administraciones Públicas.

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecido en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra d) incluye: *Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.*

TERCERA: Acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 en virtud del cual el órgano competente para autorizar la realización de trabajos extraordinarios a todo el personal del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local.

CUARTA: Art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, y salvo superior criterio, la técnico que suscribe informa que no existe inconveniente en que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

1º) La APROBACIÓN del gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Bibliotecas con motivo de la actividad denominada "jugar con Cuentos. Navegando con Colón", cuantificados **en DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (2.279,34 €)** que corresponden a un total de **81 horas extraordinarias.**

2º). Que por la Concejalía de RRHH y Calidad en los Servicios se de la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a 13 de febrero de 2019

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano

VISTO EL INFORME QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA INFORME FAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN POR EL ÓRGANO COMPETENTE

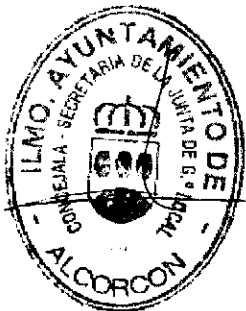
Alcorcón, 13 de febrero de 2019

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fechas 25 y 21 de febrero de 2019, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EXP.174

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE CON OBSERVACIONES



I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 108/19

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A REALIZAR POR PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA LOS COLEGIOS 2019 DENOMINADA "JUGAR CON LOS CUENTOS, NAVEGANDO CON COLÓN".

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | GASTOS DE PERSONAL |
| TIPO EXPEDIENTE: | RETRIBUCIONES VARIABLES |
| ÁREA DE GASTO: | CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| IMPORTE: | 2.279,34 € |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 30-221.00-151.00 |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/02/19: Informe relativo a servicios extraordinarios a realizar por personal de bibliotecas con motivo de la actividad animación a la lectura para Colegios, suscrito por Carmen Romo Bernáldez, Jefe de Servicio de Cultura y Festejos.

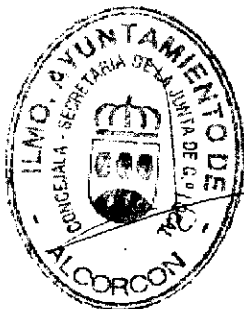
13/02/19: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

13/02/19: Propuesta que presenta D^a Laura Pontes Romero, Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, relativa a la autorización de servicios extraordinarios para su aprobación por Junta de Gobierno Local.

18/02/19: Retención de crédito nº 220190000465

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.



IV. DATOS COMPROBADOS

| | comprobado | No comprobado |
|---|------------|---------------|
| 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | X | |
| 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. | X | |
| 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate. | X | |
| 4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor. | X | |
| 5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento. | X | |
| 6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro. | X | |
| 7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011. | X | |

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Según se deduce del expediente y de la información complementaria aportada, la trabajadora ----- tiene habitualmente turno de mañana, habiéndolo modificado al de tarde justamente en los días en los que debe realizarse la actividad que ahora se retribuye mediante horas extraordinarias, fuera de su jornada laboral.

Sin perjuicio de la procedencia de pago de unas horas que efectivamente se han realizado, no queda justificado porqué se autoriza un cambio de turno en unos días en los que la presencia del trabajador es indispensable.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/02/2019. 12:38. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | |
|--|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 108/2019 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|--|-------------------------|---|

Presupuesto: 2019

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 30 | 22100 | 15100 | 22019000776 | 2.279,34 | |

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.279,34 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE BIBLIOTECAS CON MOTIVO ACTIVIDAD "JUGAR CON CUENTOS, NAVEGANDO CON COLÓN".

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190000465.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/02/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/02/2019. 13:06. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el gasto de los trabajos extraordinarios a realizar por personal de Bibliotecas con motivo de la actividad denominada "jugar con Cuentos. Navegando con Colón", cuantificados en **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (2.279,34 €)** que corresponden a un total de **81 horas extraordinarias**.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

9/119.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – HOSPITAL FUNDACIÓN ALCORCÓN, VERSIÓN DICIEMBRE 2018. (EXPTE. 3/2019).-

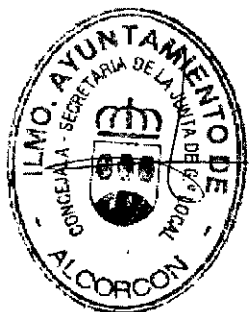
- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 15 de febrero de 2019 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN" - HUFA, VERSIÓN DICIEMBRE 2018 SITUADA EN LA CALLE BUDAPEST Nº 1 – 28922 ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la precitada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las que se realizan en dependencias de titularidad pública que constituyen el Hospital Universitario "FUNDACIÓN ALCORCÓN" - HUFA, y donde la Comunidad de Madrid ejerce su actividad Sanitaria en régimen de hospitalización y tratamientos intensivos quirúrgicos..

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la



Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la actualización del documento, que contiene de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento se ha actualizado y redactado con la denominación de "PLAN PREVIO AL INCENDIO HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN" – VERSIÓN DICIEMBRE 2018" y ha sido aprobado por Decreto del Director General de Administración General, Seguridad y Emergencias de fecha 08 de febrero de 2019.

En Alcorcón a 15 de febrero de 2019.

CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del PLAN PREVIO AL INCENDIO HOSPITAL UNIVERSITARIO "FUNDACIÓN ALCORCÓN" – VERSIÓN DICIEMBRE 2018, realizada mediante Decreto emitido por el Director General de Administración General, Seguridad y Emergencias de fecha 8 de febrero de 2019 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

10/120.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 24/2019 P – 126/2016).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el



Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 5 de marzo de 2019 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE. 2019024 PR (126/2016).

Teniendo en cuenta que el 6 de marzo de 2019 vence la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y la trascendencia de contar con un seguro y constando la conformidad del contratista a la continuidad en la prestación de dicho servicio hasta el próximo 6 de septiembre de 2019, y una vez emitidos los informes favorables por los distintos servicios municipales, se considera necesario tratar el siguiente punto en la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local.

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LCOAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2019024 PR – 126/2016).-

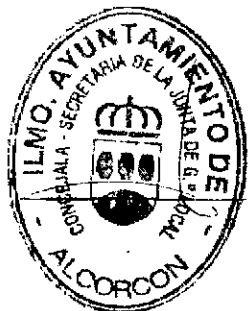
Alcorcón, a 5 de marzo de 2019
 CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- A. Luis Galindo Casado."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, EXPTE. 2019024 PR (126/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 2019024 (126/2016) y a la vista de los diferentes documentos e informes emitidos en relación a la prórroga por seis meses del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD



DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y que se incorporan a dicho expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación 2019024 PR) adjudicado a GENERALI ESPAÑA, S.A., por un plazo máximo de SEIS MESES (desde las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 6 de septiembre de 2019), al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP y por un importe total de 22.795,33 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a cabo en los mismos términos que el contrato inicial, incluida la ejecución de los compromisos y mejoras ofertados por GENERALI ESPAÑA, S.A., por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato durante seis meses que asciende a 22.795,33 €, impuestos incluidos, siendo financiado dicho gasto a la partida indicada por la Intervención Municipal y con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de marzo de 2019.

CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- A. Luis Galindo Casado."

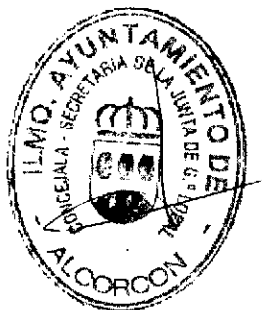
• **VISTO** el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 1 de marzo de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. 20190024 PR

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación nº 126/2016 relativo al SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el artículo 138, y en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.



2.- Tras la licitación y evaluación de ofertas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2017, se adjudicó el contrato a la empresa GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A28007268, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación y por una prima anual de 44.645,35 €. El contrato se formalizó en fecha 6 de marzo de 2017, estableciéndose en él que el plazo de duración de la póliza sería de UN AÑO, desde las 00:00 horas del día 6 de marzo de 2017 hasta las 24:00 horas del día 6 de marzo de 2018, admitiendo la prórroga por un año, la cual fue acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de marzo de 2018, estableciendo su nuevo vencimiento para el 6 de marzo de 2019.

SITUACIÓN PLANTEADA

Se ha iniciado la tramitación de un nuevo procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de POLIZA DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. 2019035), encontrándose el mismo en fase de preparación de los pliegos. La entrada en vigor del nuevo contrato se producirá con posterioridad al vencimiento de la prórroga (el 6 de marzo de 2019).

Se incorpora al expediente Memoria Justificativa sobre la necesidad de aprobar una prórroga del contrato por seis meses, desde las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 6 de septiembre de 2019, al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP y en tanto se tramita y adjudica el nuevo contrato que dé cobertura a esta necesidad.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe en fecha 27 de febrero de 2019, en el que se indica que no existe inconveniente jurídico para acordar la prórroga de seis meses planteada, a la vista de lo establecido en los pliegos y de lo dispuesto en el TRLCSP y la Ley 50/1980, del Contrato de Seguro, aplicables al contrato. En el informe jurídico se indica, no obstante, la necesidad de que se notifique al contratista el importe que corresponderá a esta prórroga (22.795,33 €, impuestos incluidos) por si fuera preciso ajustar el mismo, derivado de modificaciones cuya repercusión fuera obligatoria teniendo en cuenta la naturaleza privada del contrato. Al respecto, señalar que se envió comunicación al mediador del seguro, trasladándole la intención del Ayuntamiento de llevar a cabo dicha prórroga y a la cual se ha contestado con escrito de conformidad, incorporando la póliza emitida por el contratista para el periodo de prórroga propuesto y que contempla el importe proporcional que corresponde a los días de vigencia del seguro, según lo establecido en el PCAP (apartado 18 de la cláusula 1).

A la vista de lo anterior, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la aprobación de la prórroga del contrato por plazo de seis meses, desde las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 6 de septiembre de 2019. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del



Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación 2019024 PR) adjudicado a GENERALI ESPAÑA, S.A., por un plazo máximo de SEIS MESES (desde las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 6 de septiembre de 2019), al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP y por un importe total de 22.795,33 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a cabo en los mismos términos que el contrato inicial, incluida la ejecución de los compromisos y mejoras ofertados por GENERALI ESPAÑA, S.A., por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato durante seis meses que asciende a 22.795,33 €, impuestos incluidos, siendo financiado dicho gasto a la partida indicada por la Intervención Municipal y con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Alcorcón, 1 de marzo de 2019

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 27 de febrero de 2019 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

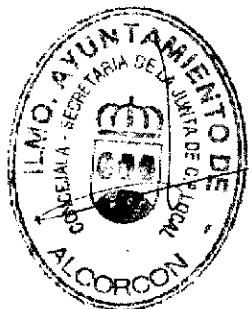
"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de febrero de 2019, con registro de entrada nº 315, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 25 de febrero, se ha solicitado la emisión de informe sobre la posibilidad de establecer la prórroga para el contrato de Seguro de Incendios y Gastos diversos de los edificios propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón, adjuntando expediente de contratación nº 2019/024 P.

ANTECEDENTES

Los que obran en la Memoria Justificativa del Servicio de Contratación de fecha 21 de febrero de 2019.

El contrato dispone de naturaleza jurídica privada, rigiéndose tanto por los pliegos que fueron aprobados junto con el expediente como por las determinaciones de la Ley del Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre.



El contrato adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2017, disponía de un plazo inicial de un año, y transcurrido éste, de una posible prórroga de igual duración, que fue aprobada por el mismo órgano el 1 de marzo de 2018.

Se justifica en la Memoria la necesidad de acudir a la prórroga forzosa del contrato de seguro de incendios, cuya duración finaliza el próximo 6 de marzo de 2019, al considerarse oportuno promover nuevo procedimiento que comprenda, mediante lotes, el contrato de seguro de incendio y otro de riesgos.

El PCAP que rige el contrato en el apartado 18 de su cláusula 1ª contempla esta posibilidad al indicar:

"...En caso de vencimiento del período de vigencia inicial de un año o, en su caso, de la prórroga aprobada, sin que el Ayuntamiento de Alcorcón hubiera suscrito una nueva póliza para el ramo objeto de la presente contratación, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa para el adjudicatario por un plazo máximo de seis meses, hasta que entre en vigor la nueva póliza que el Ayuntamiento tenga que contratar. En este caso, el importe a satisfacer a la entidad aseguradora será proporcional a los días de vigencia del seguro."

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Que no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la propuesta de prórroga establecida en la Memoria Justificativa, pues es conforme a lo dispuesto en las cláusulas 22 y 23 del PCAP en las que se dispone:

Cláusula 22. Plazo de ejecución.

*El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el **apartado 18 de la cláusula 1** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.*

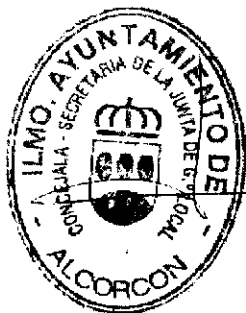
Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se



acuerde la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del RGCCPM.

Y el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP establece la posibilidad de esta prórroga, al no haberse suscrito una nueva póliza, lo que por otra parte es conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 50/1980, en el que se dispone:

Artículo veintidós.

1. La duración del contrato será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años. Sin embargo, podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

2. Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

3. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

4. Las condiciones y plazos de la oposición a la prórroga de cada parte, o su inoponibilidad, deberán destacarse en la póliza.

5. Lo dispuesto en los apartados precedentes no será de aplicación en cuanto sea incompatible con la regulación del seguro sobre la vida.

Por otra parte, tampoco se infringe lo dispuesto en el número 4 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

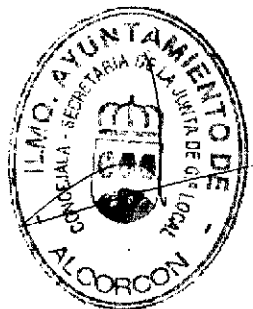
Como quiera que el importe de la prima se ha calculado proporcionalmente a la duración de la prórroga partiendo del importe de la del año anterior, y si bien el apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP no contempla revisión de precios como tampoco las condiciones de la póliza, será oportuno notificar a la Compañía Aseguradora este importe por sí, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato al que le resulta aplicable la Ley 50/1980, fuese preciso ajustar dicho importe derivado de modificaciones de obligada repercusión sobre la prima.

II.- Será preciso que por la Intervención Municipal se emita certificado relativo a la retención del crédito necesario, sin perjuicio de la fiscalización del expediente.

III.- El órgano competente para autorizar la prórroga es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en la prórroga por plazo de seis meses del contrato de seguro de incendios y otros riesgos para los edificios de propiedad del Ayuntamiento, con GENERALI ESPAÑA, S.A., pues:



- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 27 de febrero de 2019.

LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de marzo de 2019, así como el documento de retención de crédito (RC) de fecha 1 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 211/2019

CONTRATO PRIVADO

PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

CONTRATO DE SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 24/2019)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

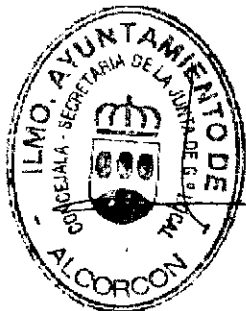
| | |
|--|-------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO: | CONTRATACIÓN |
| TIPO EXPEDIENTE: | PRIVADO |
| SUB TIPO | PDMTO. ABIERTO |
| ÁREA DE GASTO: | 9-PATRIMONIO |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO: | AD |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 01-933.00-224.00 |
| IMPORTE: | 22.795,33 € |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA |

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

22/02/2019: Memoria justificativa de la necesidad de prórroga del contrato por un período de 6 meses, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

27/02/2019: Informe relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

01/03/2019: Informe del Servicio de Contratación relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.



01/03/2019: Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Luis Antonio Galindo Casado, Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Empleo y Patrimonio.

01/03/2019: Retención de crédito nº 220190001055

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 a 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--|--|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. | | X | |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. * | | X | |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. ** | | X | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL. | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL. | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes. | X | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la | X | | |



| | | | | |
|--|---|--------------|------------|---------------|
| | subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | | | |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X | | |
| B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES | | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP, Art. 67.2.e) RGLCAP | 8. Que la prórroga está prevista en el PCAP | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP | 9. Que no superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento prescriptivo | | X | |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2. Art. 191.2 y DA 3a 8 LCSP | 10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica | | X | |
| V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | |

*Concejal Competente en función de la materia.

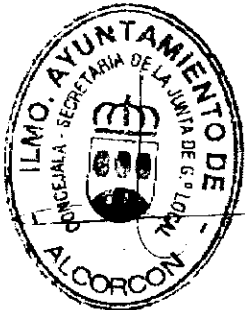
** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2019.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



| | | |
|--|----------------------|--|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2019 |
|--|----------------------|--|

Presupuesto: 2019

| | | | | | |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
| 01 | 93300 | 22400 | 22019001039 | 22.795,33 | |

PRIMAS DE SEGUROS (EXCEPTO VEHÍCULOS)

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (22.795,33 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA DEL SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO (DE 07-03-2019 A 06-09-2019)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220190001055.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/03/2019.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/03/2019. 14:45. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de SEGURO DE INCENDIOS Y GASTOS DIVERSOS DE LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. de contratación 2019024 PR) adjudicado a GENERALI ESPAÑA, S.A., por un plazo máximo de SEIS MESES (desde las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2019 a las 24:00 horas del día 6 de septiembre de 2019), al amparo de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP y por un importe total de 22.795,33 €, impuestos incluidos. Las prestaciones del contrato durante este periodo de prórroga se llevarán a cabo en los mismos términos que el contrato inicial, incluida la ejecución de los compromisos y mejoras ofertados por GENERALI ESPAÑA, S.A., por cuenta del contratista y sin coste para el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato durante seis meses que asciende a 22.795,33 €, impuestos incluidos, siendo financiado dicho gasto a la partida indicada por la Intervención Municipal y con cargo al ejercicio 2019.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a NOTIFICAR este acuerdo, así como a la TRAMITACIÓN del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

